

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 34/2011

En San Miguel de Tucumán, a dieciocho días de Noviembre de dos mil once; y

VISTO

El art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial, la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378), la Acordada Nro. 934/2011, las Resoluciones HJEP Nros 540/11 y 541/11, el Acta Nro. 3 de fecha 13/10/2011 de la Junta Electoral ad hoc y Acta de fecha 17/10/2011 de la Junta Electoral ad hoc designada por Acordada 806/2011; y

CONSIDERANDO

Que la reforma constitucional del año 2006 introdujo en el derecho público provincial una modificación sustancial en el mecanismo de designación de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial local, estableciendo en el art. 101 inc. 5° un procedimiento de concursos públicos de antecedentes y oposición, entrevistas y participación de la ciudadanía.

Que mediante ley 8.197 se reglamentó la creación y puesta en funcionamiento del Consejo Asesor de la Magistratura en jurisdicción del Poder Judicial de la Provincia, con independencia funcional y sin sujeción a jerarquía administrativa alguna.

Que la competencia material del Consejo es la sustanciación del procedimiento de selección de los postulantes a cubrir los cargos vacantes en el Poder Judicial.

Que el art. 2° de la referida norma establece que el órgano se compone de representantes de diversos estamentos: un miembro de la Excma. Corte Suprema de Justicia, elegido por sus pares; un Magistrado o miembro del Ministerio Público de primera o segunda instancia -del Centro Judicial Capital o de los Centros Judiciales Monteros y Concepción; un abogado elegido por los abogados matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en jurisdicción provincial -representante del Centro Judicial Capital o de los Tribunales de Monteros y Concepción, según la vacante a cubrir; y tres legisladores, uno de ellos en representación de la minoría parlamentaria.

Que atendiendo a la elevada función que le ha sido conferida a este órgano por mandato del poder constituyente y del legislador, corresponde que los miembros del Consejo presten formal juramento de desempeñar su mandato con arreglo a la Constitución y las leyes de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 12, incs. b), c), e), f) y g) y art. 47 del Reglamento Interno (B.O. 9/12/2009 y 1/10/2010),

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1º: **CONVOCAR** al acto de juramento de los Consejeros electos, el que tendrá lugar el día 24 de noviembre del corriente a horas 12,15.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** de la presente a los Consejeros electos titulares y suplentes.

Artículo 3º: **DISPONER** la publicidad de lo aquí resuelto en la página web del Consejo Asesor, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe. -



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA